

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *“El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados”;

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R****Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO por dos años;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el artículo 5 determina lo siguiente: *“Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)”*;

**Que**, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de CONQUITO, el *“REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO”*;

**Que**, el artículo 15 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, determina lo siguiente: *“El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el “Plan Anual de Contratación con Fondos Privados”, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique.”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0006-R, de fecha 17 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados);

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0023-R, del 07 de marzo de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprueba la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de fondos privados;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0636-M, del 04 de abril de 2025, la Mgs. Andrea Priscila Cueva Calderón, Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida (S) de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO solicita: *“se solicita de manera cordial se realice la reforma al PAC de recursos privados por parte de la Coordinación de Capacitación y Medios de Vida, conforme al siguiente detalle:*

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

<b>INCLUSION</b>						
<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo unitario (sin IVA)</b>	<b>Costo total (sin IVA)</b>	<b>Cuatrimestre</b>
2025	Adquisición de kits de herramientas para los oficios de Albañilería, Agricultura Urbana, Carpintería, Gestión de Residuos y cajas de herramientas para el oficio de Tecnologías Digitales	1	Unidad	11.091,00	11091,00	2
2025	Adquisición de kits de herramientas para el oficio de Estética Integral del proyecto Escuela Taller Quito II	1	Unidad	2.460,00	2.460,00	2
2025	Adquisición de kits de herramientas para el oficio de Tecnologías Digitales del proyecto Escuela Taller Quito II	1	Unidad	2.749,00	2.749,00	2
2025	Socialización y difusión de resultados del proyecto ETQ Fase II	1	Unidad	5.382,94	5.382,94	2
<b>ELIMINACION</b>						
2025	Servicio de especializado para la realización de la auditoría del programa Genera	1	Unidad	5.879,40	5.879,40	3
2025	Adquisición de insumos, materiales y suministros para procesos formativos	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	2

Que, el 11 de abril de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO emite el Informe Nro. GA-CP-FP-2025 Nro. 002, sobre la base del pedido efectuado por la Coordinación de Capacitación y Medios de Vida, concluyendo en dicho informe que: “ *La presente reforma ha sido justificada por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de esta, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que*

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

*motivan la reforma propuesta”.*

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la SEGUNDA Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R

Quito, D.M., 15 de abril de 2025

<b>INCLUSION</b>						
<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo unitario (sin IVA)</b>	<b>Costo total (sin IVA)</b>	<b>Cuatrimestre</b>
2025	Adquisición de kits de herramientas para los oficios de Albañilería, Agricultura Urbana, Carpintería, Gestión de Residuos y cajas de herramientas para el oficio de Tecnologías Digitales	1	Unidad	11.091,00	11091,00	2
2025	Adquisición de kits de herramientas para el oficio de Estética Integral del proyecto Escuela Taller Quito II	1	Unidad	2.460,00	2.460,00	2
2025	Adquisición de kits de herramientas para el oficio de Tecnologías Digitales del proyecto Escuela Taller Quito II	1	Unidad	2.749,00	2.749,00	2
2025	Socialización y difusión de resultados del proyecto ETQ Fase II	1	Unidad	5.382,94	5.382,94	2
<b>ELIMINACION</b>						
2025	Servicio de especializado para la realización de la auditoría del programa Genera	1	Unidad	5.879,40	5.879,40	3
2025	Adquisición de insumos, materiales y suministros para procesos formativos	1	Unidad	12.000,00	12.000,00	2

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

Promoción Económica CONQUITO.

**Artículo 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

**Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano**  
**Director Administrativo Financiero**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2025-0702-M

Anexos:

- 01 SOLICITUD-REFORMA-CPEQ-2025-0636-M.pdf
- 02 AUTORIZACION-REFORMA-Hoja\_de\_ruta\_CPEQ-2025-0636-M.pdf
- 03 matriz\_modificacion-REF-02-INCL.xlsx
- 04 matriz-procesos-de-compras-con-fondo-propios-2025-INCL-REF2.xlsx
- 07 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 02-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria  
**Tecnico de Compra Publicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
Andrea Cueva Calderón  
**Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida (S)**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres



**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R**

**Quito, D.M., 15 de abril de 2025**

**Experto Legal  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-186088

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2025-04-14
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2025-04-15

